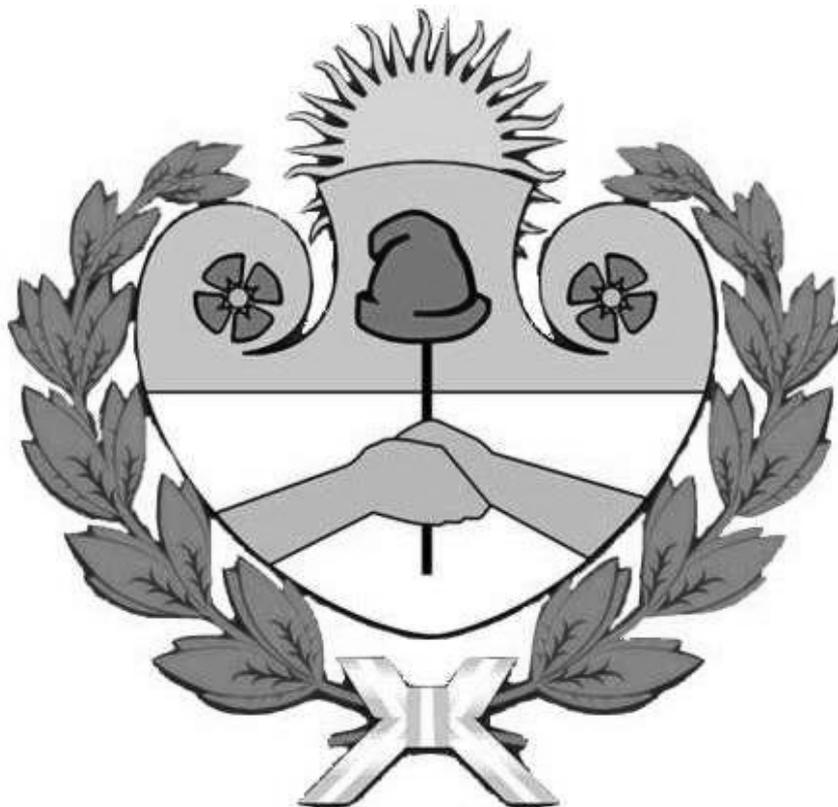


Este Número incluye Anexo:
Código Tributario Municipal
Municipalidad de S.S. de Jujuy

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 39- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Mayo 06 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° **3.309** -G.-
 Exp. N° 0400-
 -2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005 -.

VISTO:

La Ley provincial N° 5456 "DE MODIFICACION DE LA LEY N° 3919 – CONSTITUCION Y ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS", y el Decreto Nacional N° 295/05 de "CONVOCATORIA ELECTORAL" para la eleccion de candidatos de los partidos politicos o alianzas electorales nacionales a Diputados y Senadores Nacionales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley provincial N° 5456, en su Artículo 2° establece que en los Partidos Políticos o Alianzas Provinciales, la eleccion para nominar candidatos a Gobernador y Vicegobernador, así como de los candidatos a Intendentes, Diputados Provinciales, Concejales y miembros de Comisiones Municipales, se realizará a través de internas abiertas y simultáneas,

Que en el mismo Artículo se impone al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de la fecha en que se realizarán estos comicios, con miras a elegir los candidatos a cargos legislativos provinciales, municipales y de miembros de Comisiones Municipales para las elecciones a celebrarse en el mes de Octubre próximo;

Que, a fin de facilitar a los partidos políticos las tareas de difusión de sus postulados, como así también, el necesario conocimiento por parte de la ciudadanía de los candidatos a los cargos a cubrir, resulta oportuno fijar con suficiente antelación la fecha de las referidas elecciones internas;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 295/05 ha fijado el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la realización, en la Provincia de Jujuy, de las elecciones internas abiertas y simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados de la Nación para el período 2005 – 2009 y a Senadores Nacionales para el período 2005 - 2011;

Que, en el Artículo 5° del mismo Decreto nacional se invita a los Gobiernos de las provincias a realizar en la fecha establecida las elecciones a candidatos para la cobertura de cargos provinciales, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y legales que regulen la materia;

Que la unificación de fechas para la eleccion de candidatos nacionales, provinciales y municipales posibilitará la realización de un solo y único acto electoral, evitando la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios;

Que, por tratarse de elecciones abiertas podrán sufragar en las mismas los afiliados a los partidos políticos y los ciudadanos que, sin ser afiliados a éstos, emitan su voto en los términos del Artículo 29° bis de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y, de la Ley provincial N° 5456;

Que, a los fines señalados corresponde convocar al electorado de la Provincia para que elija los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y miembros de Comisiones Municipales;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87° y 137° de la Constitución de la Provincia; y la Ley N° 5456

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

a.- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y Diez Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas a los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase al electorado de la Provincia de Jujuy para que, en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir en internas abiertas y simultáneas los candidatos para cargos de Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales según lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente ordenamiento, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones y en un todo de acuerdo a las normativas nacionales y provinciales (Decreto nacional N° 295/05 y Ley provincial N° 5456).

ARTICULO 4°.- Las listas internas de los partidos políticos deberán inscribir los precandidatos, antes las respectivas Juntas Electorales.

Las Juntas Electorales registrarán ante el Tribunal Electoral Provincial las listas de precandidatos con una antelación mínima de treinta (30) días, contados desde la fecha de la elección interna.

En el mismo plazo, o sea hasta el día 07 de Julio de 2005, los partidos políticos y/o alianzas que proclamen una lista única de candidatos, deberán inscribirla a los efectos de habilitarlos como tales, en el Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las

presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 18/20/22/25/27/29 JULIO – 01/03/05 AGOSTO

DECRETO N° 3.308 -G.-

Exp. N° 0400- -2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio de 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 30 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 2647 –BS.-
EXPTE. N° 0716-00493/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente de las U. de O. de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCIÓN "E"
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E 2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

| | |
|-----------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| 9 (C-4) | 1 |
| Agrupamientos Técnico | |

TOTAL:.....1

A:

JURISDICCIÓN "E"
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E 2-02-23 HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"

| | |
|----------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| 9 (c-4) | 1 |
| Agrupamiento Técnico | |

TOTAL:.....1

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCIÓN "E"
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E 2-02-23 HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"

| | |
|----------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| 9 (c-4) | 1 |
| Agrupamiento Técnico | |

TOTAL:.....1

A:

JURISDICCIÓN "E"
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E 2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

| | |
|-----------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| 9 (C-4) | 1 |
| Agrupamientos Técnico | |

TOTAL:.....1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2657 –BS.-
EXPTE. N° 0734-00034/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente de las U. de O. de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCIÓN "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O. E 2 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

| | |
|------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| A (j-1) | 1 |

TOTAL:.....1

A:

JURISDICCIÓN "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U.de O.: E 2-02-26 HOSPITAL " SUSQUES"

| | |
|------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| A (j-1) | 1 |

TOTAL:.....1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1940 –H.-
EXPTE. N° 0740-940/97
Y AGR. 1050-546/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente- Ley N° 5239-, conforme se indica seguidamente:

SUPRÍMESE:

Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA
U. de O. 2-H Instituto Provincial de Previsión Social - Residual

| | |
|------------------|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| Técnico V | 1 |
| TOTAL | 1 |

CREASE:

Jurisdicción "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
U. de O. 1- Ministerio

| | |
|--|---------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | <u>N° DE CARGOS</u> |
| Personal de Escalafón General 1 (C-7) | 1 |
| TOTAL | 1 |

(C-7) Adicional por Mayor Horario 33%

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2096 –BS.-
EXPTE. N° 0743-054/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U de O.: E 2-02-06 HOSPITAL " NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

CATEGORIA Nº DE CARGOS

Personal Profesional Ley 4418

A (j-2) 3
A 3

Personal Escalafón General

16 (c-4) 1
14 (c-4) 1
13 (c-4) 1
11 (c-4) 1
8 (c-4) 5
8 1
7 (c-4) 5
7 3
4 (c-4) 2
4 5
1 2

A:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U de O.: E 2-02-26 HOSPITAL " MONTEERRICO"

CATEGORIA Nº DE CARGOS

Personal Profesional Ley 4418

A (j-2) 3
A 3

Personal Escalafón General

16 (c-4) 1
14 (c-4) 1
13 (c-4) 1
11 (c-4) 1
8 (c-4) 5
8 1
7 (c-4) 5
7 3
4(c-4) 2
4 5
1 2

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3270 -G.-
EXpte. Nº 1055-5410/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Secretaria de Educación, con intervención del Area de Gestión Presupuestaria, a llamar a licitación Publica Nº 01/05 "Compra de Utensilios y Vajillas para Comedores Escolares", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 441.300.-)

ARTICULO 2° : Concordantemente con lo determinado por el articulo precedente apruébase el pliego general de bases y condiciones, cuyo texto corre agregado a fs. 02/20 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3299 -G.-
EXpte. Nº 1055-4929/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: En virtud de lo dispuesto por el articulo 1º del decreto acuerdo Nº 3789-H-01, Autorizase a la Secretaria de Educación, a realizar con intervención del Area de Gestión Presupuestaria, a llama a Concurso de Precios para la adquisición de bienes (equipamiento informático) en la

cantidad y características citadas a fs. 04 de autos, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2° : La erogación emergente se atenderá con afectación a la siguiente partida prevista en el ejercicio 2004: Jurisdicción "K" obligaciones a cargo del tesoro, partida: 7-1-1 " BIENES DE CAPITAL".-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
DECRETO Nº 016343 RG/2005.
02 DE MAYO DE 2005.-

VISTO:

El Decreto Nº 015938/05, realizando el llamado a Licitación Privada Nº 5, para la compra de materiales destinados a la construcción de viviendas en el marco del Plan Solidaridad Habitacional "40 Viviendas en Libertador General San Martín", cuyo llamado a Licitación se publico en Boletín Oficial Nº 27, 28, 29 y 30 de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado en los vistos se determinó para el día 27 de Abril de 2005, a horas 10,00, como ultimo plazo para realizar la apertura de propuestas.

Que, habiendo vencido el plazo establecido no se recepcionó en Oficinas de Dirección de Compras ninguna oferta, situación que se manifiesta en el Acta de la Escribana Pública que da fe a lo manifestado.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias y conferidas por Ley, el Departamento Ejecutivo de la ciudad de Libertador General San Martín.

DECRETA

Artículo 1°: Declarase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 5 por falta de oferentes.

Artículo 2°: Comuníquese lo dispuesto a Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y demás áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente, cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. DE LIB. GRAL. SAN MARTIN
06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43400 \$ 11.70

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-
DECRETO Nº 016337 RG/ 2005.-
02 MAYO 2005.-

VISTO:

El Decreto Nº 015606/05, realizando el llamado a Licitación Privada Nº 4, para la contratación de 1 Motoniveladora , 1 Pala Cargadora y 1 Camión con Caja Compactadora de 8 a 10 m3 de capacidad de carga , que se preveía utilizar por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos durante el periodo 2005 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en los vistos se determinó para el día 23 de Marzo de 2005, a horas 10:00 , como fecha para realizar la apertura de propuestas .

Que , en la fecha determinada se recepcionaron dos sobres conteniendo las propuestas económicas formuladas por dos oferentes interesados en obtener la licitación , situación que se manifiesta en el Acta de la Escribana Pública que da fe a los manifestado

Que la comisión evaluadora analizo la documentación respectiva y dictamino que las ofertas no solo superan holgadamente el valor determinado en el llamado a Licitación Privada Nº 4 (\$ 320.000 incluido IVA), sino también el porcentual del 15% establecido como limite de diferencia entre demanda y oferta para aceptar las propuestas presentadas , por lo tanto las ofertas no cumplimentan los requisitos del llamado a Licitación Privada Nº 4 .

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias y conferidas por Ley, el Departamento Ejecutivo de la ciudad de Libertador General San Martín.

DECRETA

Artículo 1°: Declarase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 4 por no ajustarse a las condiciones particulares establecidos en el mismo.

Artículo 2°: Comuníquese lo dispuesto a Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Publicas y demás áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dése el curso correspondiente, cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

INTENDENTE
MUNIC. LB. GRAL. S. MARTIN
06/09/11 MAYO LIQ. N° 43400 \$ 11.70

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (P.N.S.A.)

El financiamiento de la compra se realizara con fondos provenientes de Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Licitación Publica N° 01/2005.-

Objeto: Compra de Utensilios y Vajillas para Escuelas beneficiarias del P.N.S.A. de la Provincia de SAN SALVADOR DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 441.300,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS).-

Fecha de Apertura: 13 de Mayo del 2005 - hs. 10,30.-

Venta de Pliegos: 02 de Mayo al 09 de mayo del 2005.-

Horario de 9:00 a 12:00hs.

Por consultas: 10,11 y 12 de mayo del 2005.-

Lugar: Secretaria de Educación calle Senador Pérez esquina Guemes S.S. DE JUJUY.-

Plazo de Entrega: Inmediato

Valor del Pliego: \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS)

Lugar de adquisición del pliego: AREA GESTION PRESUPUESTARIA Dto. Comedores Escolares Senador Pérez N° 581, S.S. DE JUJUY, de lunes a viernes de 9 a 12hs.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE NACIÓN

MINISTERIO DE GOB. JUSTICIA Y EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE JUJUY

06/09/11/13 MAYO LIQ. N° 43441 \$ 14.50

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

SECRETARIA DE EDUCACION AREA DE GESTION PRESUPUESTARIA.-

CONCURSO DE PRECIOS N°01/2005.-

DENOMINACIÓN: COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMATICO

Precio Oficial: \$ 60.000,00

Fecha de Apertura: 11:00 hs.

Lugar: AREA GESTION PRESUPUESTARIA OFIC. ASESORIA LEGAL.

Plazo de Ejecución: Inmediato.

Año 2005.-

06/09 MAYO LIQ. N° 43441 \$ 29.00.-

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO SETENTA. N° 70.- CONSTITUCION DE FINCA TRES LOMAS SOCIEDAD ANONIMA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco, ante mi, JORGE ALBERTO FRÍAS, escribano público autorizante, titular del registro número 35, comparecen el señor Rafael MORICONI, con libreta de enrolamiento número 7.281.901, CUIT N° 20-07281901-3, empresario, soltero, de años de edad, domiciliado en calle Coronel Dávila 876 de Ciudad de Nieva de esta ciudad; el señor Federico Alfredo BRU MORON, con documento nacional de identidad número 23.868.474, CUIT N° 23-23868474-9, soltero, de años de edad; la señorita Carolina BRU MORON, con documento nacional de identidad número 25.780.308, CUIT N° 27-25780308-8, empresaria, soltera, de años de edad; y el señor Sebastián BRU MORON, con documento nacional de identidad número 26.893.763, CUIT N° 20-26893763-4, empresario, soltero, de años de edad, los tres últimos con domicilio en calle Domingo T. Pérez número 41 del Barrio 18 de noviembre de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta provincia, de tránsito por aquí. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe.- Y los comparecientes

EXPONEN: Que el pasado treinta y uno del mes de enero de dos mil cinco, celebraron entre ellos una reunión y decidieron la constitución de una sociedad anónima; que de lo tratado en dicha reunión se labró un

acta firmada por los comparecientes, que expresa lo siguiente: "En la ciudad de Libertador General San Martín, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco, siendo las diecinueve y treinta y horas, se reúnen en el domicilio de Domingo T. Pérez N° 41, los Sres. Rafael Moriconi, Federico Alfredo Bru Morón, Carolina Bru Morón y Sebastián Bru Morón, con el objeto de evaluar la constitución de una sociedad anónima. Toma la palabra el Sr. Moriconi, quien informa que es titular de una empresa unipersonal integrada por un campo, con todas sus mejoras e instalaciones, dedicado a la explotación agrícola ganadero. Dice que el campo se individualiza como Lote 17, Padrón F-27, se denomina Finca La Junta o Tres Lomas, se ubica en el Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy y tiene una superficie aproximada de tres mil quinientas hectáreas. Agrega que en el campo se realizan actividades agrícolas (pasturas, granos, etc.) y cría de animales vacunos, contando en la actualidad con aproximadamente seiscientos cabezas. También expresa que afectada a la explotación agrícola existen algunas maquinarias y herramientas. Agrega que todo el patrimonio afectado a la explotación del campo se referirá, surgirá del correspondiente estado de situación patrimonial que se confeccionará con intervención de un profesional independiente. También dice que es su intención proceder a reorganizarse en una sociedad anónima pues a través de dicha figura podrá administrarse en mejores términos la empresa, pero también podrán incorporarse terceros aportantes de capital, habida cuenta la imperiosa necesidad de obtener fondos frescos para continuar con el desarrollo de las actividades agropecuarias encaradas. Por lo tanto, agrega que para alcanzar los objetivos enunciados, resulta necesario que la empresa unipersonal del Sr. Moriconi sea una sociedad por acciones, para lo cual, en virtud de lo establecido en el art. 77 y concordantes de la ley de impuestos a las ganancias, es indispensable que se constituya dicha sociedad a partir de la reorganización de su propia empresa unipersonal antes referenciada. Dice el Sr. Moriconi que a tales fines corresponde escindir aquella parte de su patrimonio que constituye la empresa en cuestión (y que surgirá del estado de situación patrimonial que se confecciona), para transferir esos activos a la nueva sociedad a crearse. De ese modo, por un lado, esa nueva sociedad será continuadora de las operaciones que el Sr. Moriconi venía realizando en forma unipersonal y, por el otro, se permitirá la incorporación de terceros accionistas. Por tales motivos, entonces, el Sr. Moriconi propone al Sres. Bru Morón reorganizar su empresa afectada a la explotación agrícola ganadera que se lleva a cabo en el inmueble antes descripto; constituir, con el aporte de los bienes de dicha empresa y con más los aportes que se decidan, una sociedad anónima integrada por los presentes, con una participación en el capital social del ochenta por ciento (80%) para el Sr. Moriconi y de un veinte por ciento (20%) para los Sres. Bru Morón (en los porcentajes que entre ellos se distribuyan) a integrarse en dinero en efectivo, que actuará como continuadora de la empresa de aquél. Luego de un cambio de ideas, los presentes resuelven aceptar la propuesta realizada por el Sr. Moriconi y en consecuencia acuerdan la constitución de una sociedad anónima por reorganización de la empresa del nombrado afectada a la explotación de la Finca La Junta o Tres Lomas. Como consecuencia de ello, se transferirá a la nueva sociedad, como aporte de capital del Sr. Moriconi, el inmueble individualizado como Lote 17, Padrón F-26, ubicado en el Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y a tranquera cerrada, lo que comprende todas las mejoras introducidas en el inmueble como así también las maquinarias y semovientes que constituyen la explotación, todo lo cual se describirá en el pertinente inventario con sus valuaciones firmado por un profesional contador público nacional, el cual se presentará a las respectivas autoridades. Por su parte, los Sres. Bru Morón suscribirán acciones por el veinte por ciento (20%) del capital social, que ingresarán en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en el acto del otorgamiento de la respectiva escritura de constitución de sociedad, y el saldo en un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de la escritura. Acto seguido resuelven que una vez confeccionado el estado de situación patrimonial del señor Moriconi, se encomiende al escribano Jorge Alberto Frías, que proceda a otorgar la escritura pública de constitución de la nueva sociedad, que se denominará Finca Tres Lomas S.A., y de redacción de sus estatutos, en la que se transcribirá la presente acta y el inventario de los bienes que aporta el Sr. Moriconi con las valuaciones respectivas, a efectos de su inscripción en los registros pertinentes. No siendo para más, concluyen la reunión siendo las horas veintiuna." Y los comparecientes, en función de lo expresado, agregan que se encuentra culminado el Estado de Situación Patrimonial del señor Rafael Moriconi al treinta y uno de enero de dos mil cinco, el cual asciende a la suma de pesos un millón y que en copia se agrega al legajo de comprobantes como formando parte de la presente escritura, razón por la cual, en función de lo acordado en la pretranscripta acta resuelven constituir una sociedad anónima, que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550 y de sus modificaciones y las que a continuación se establecen en el Estatuto: **PRIMERO.-** Bajo la denominación de FINCA TRES LOMAS SOCIEDAD ANÓNIMA se constituye una sociedad anónima.

Tiene su domicilio legal en la ciudad de Libertador General San Martín, jurisdicción del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, estableciendo actualmente su sede en la calle Domingo T. Pérez N° 41 del Barrio 18 de noviembre de dicha ciudad. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. **SEGUNDO:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse. **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación en todas sus formas de cualquier tipo de establecimiento agrícola o ganadero, granjas, criaderos y obrajes; como así también la explotación de establecimientos para procesar, conservar y empacar frutos y productos agropecuarios en general; b) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; c) **TRANSPORTE:** Mediante el transporte de cargas por vía terrestre, transporte nacional e internacional, multimodal, ingeniería de transporte, servicios de transporte nacional e internacional, utilizando a tal efecto medios propios o de terceros, cualquiera fuere la forma de contratación, con empresas nacionales o internacionales, el depósito y almacenaje de cargas y todo otro servicio conexo al transporte; d) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta permuta, importación y exportación de automóviles de cualquier tipo, nuevos o usados, repuestos y accesorios, frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes y bienes muebles en general y sin restricción alguna, alquiler de cosas muebles e inmuebles, desarrollo y registro de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; e) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **CUARTO:** El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000), dividido en mil doscientos cincuenta (1.250) acciones ordinarias de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una de valor nominal, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo N° 188 de la Ley N° 19.550.- Se establece que la transmisión de las acciones entre socios es libre, pero con relación a terceros se acuerda la prohibición de transferir las acciones por el término de tres años contados a partir del día de la fecha. Una vez vencido ese plazo, para la transferencia de las acciones a favor de terceros, se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios.- Para ello, todo socio que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación.- La sociedad deberá dentro de los quince días notificar al resto de los socios, al domicilio registrado en el libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad.- Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las acciones a al persona y en las condiciones ofrecidas.- **QUINTO:** Los títulos representativos de las acciones y los certificado provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos N° 211 y N° 212 de la Ley N° 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- **SEXTO:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo N° 197 de la Ley N° 19.550.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta (30) días contados desde la última publicación, que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial.- **SEPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo N° 193 de la Ley N° 19.550.- **OCTAVO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5), con mandato de dos años.- La Asamblea puede

elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará el Directorio un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia, enfermedad o impedimento.- En garantía del ejercicio de sus funciones los Directores titulares deberán depositar en la caja social la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-) o su equivalente en títulos públicos.- **NOVENO:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo N° 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63 y sus modificaciones.- Podrá especialmente adquirir y disponer de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, a título gratuito u oneroso, por los precios, modalidades y condiciones que convenga; contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía, otorgar poderes especiales y generales; operar con todos los bancos públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, representar ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derecho y contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, por ausencia o impedimento de aquel, circunstancia que será determinada mediante Acta de Directorio.- **DECIMO:** La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad a lo prescripto por el artículo 284 de la Ley 19.550.- **DECIMOPRIMERO:** Las Asambleas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto allí por la Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo N° 237 antes citado.- **DECIMOSEGUNDO:** Rigen el QUORUM y mayoría dispuestas en los artículos N° 243 y N° 244 de la Ley N° 19.550, según 1 clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **DECIMOTERCERA:** El ejercicio económico cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco (5) por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio; c) dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas, facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que disponga la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de sanción.- **DECIMOCUARTO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento.- cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- **DECIMOQUINTO:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una.- Este capital se integra de la siguiente manera: a) el Sr. Rafael Moriconi suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones, por un total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), lo que integra en su totalidad con el aporte a la sociedad de la totalidad de los bienes que se describen en el Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2005, firmado por el C.P.N. Aníbal Marcos Carreras. b) El Sr. Federico Alfredo Bru Morón suscribe la cantidad de OCHENTA Y CUATRO (84) acciones, por un total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), lo que integra, en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) en dinero en efectivo en este acto y el saldo de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) en un plazo máximo de dos años contados a partir del día de la fecha; c) La Srta. Carolina Bru Morón suscribe la cantidad de OCHENTA Y TRES acciones, por un total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000), lo que integra, en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) o sea la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 20.750) en dinero en efectivo en este acto y el saldo de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 62.250) en un plazo máximo de dos años contados a partir del día de la fecha; y d) El Sr. Sebastián Bru Morón suscribe la cantidad de OCHENTA Y TRES acciones, por un total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000), lo que integra, en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) o sea la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 20.750) en

dinero en efectivo en este acto y el saldo de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 62.250) en un plazo máximo de dos años contados a partir del día de la fecha. INTEGRACION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Quedan designados para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Federico Alfredo Bru Morón; VICEPRESIDENTE: Carolina Bru Moron; DIRECTOR: Rafael Moriconi. Todos los integrantes del órgano de administración, aceptan expresamente sus cargos.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad a lo prescripto por el artículo 284 de la Ley 19.550 y lo establecido en la cláusula DECIMO de este instrumento.- APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor de los Doctores MARIA ROSARIO NOCETI y PABLO BACA, para que, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la Conformidad Administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la de denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- INTEGRACION DEL CAPITAL NO DINERARIO: I) A fin de cumplimentar la obligación de integrar el aporte del bien inmueble señalado precedentemente y de conformidad al Estado de Situación Patrimonial confeccionado por el Contador Público Nacional don Aníbal Marcos Carreras, relacionado precedentemente y que debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, que se agrega al legajo de comprobantes de este protocolo, el señor RAFAEL MORICONI TRANSMITE A TITULO DE APORTE a favor de " FINCA TRES LOMAS SOCIEDAD ANONIMA" en inmueble con todo lo edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Finca "Las Tres Juntas o Tres Lomas", jurisdicción del Departamento Santa Bárbara de esta Provincia de Jujuy, individualizado como LOTE DIECISIETE, Padrón F-27, que según título tiene las siguientes características: EXTENSION Y LIMITES: NORTE: La fracción denominada "El Sombbrero-" de propiedad de doña Enriqueta Gil de Bernis y don Alejandro Gil, de la que es separada por una picada amojonada indicada por las letras OF, cuyo rumbo es de 124 grados, 06 minutos y longitud de 11.154 metros; ESTE: La fracción de Cerro de Leach's Hermanos, separada por la picada FG y cuyo rumbo es de 195 grados 34 minutos y de distancia 2.420 metros; SUR: La fracción sobre el Río de los señores Leach's Hermanos, de la que es separada por picada amojonada NG y cuyo rumbo es de 298 grados 12 minutos y la longitud de 11.608 metros; y OESTE: El río San Francisco desde el esquinero Sudoeste (N) al Noroeste (O). SUPERFICIE SEGÚN TITULO: 3.534 hectáreas 7731,00 metros cuadrados.- Según Plano aprobado por Resolución N° 108/85, surge lote 690, Padrón F-3133, que afecta una superficie de 1 hectárea 0069 metros cuadrados, Matrícula F-4186, resultando una Superficie Remanente de 3.533 hectáreas, 7.662 metros cuadrados.- II) REALIZA este aporte por el importe total del valor asignado en el Estado de Situación Patrimonial aludido de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), totalmente entregados y recibidos en las acciones antes mencionadas, por cuya razón se otorga suficiente recibo y carta de pago total por el precio del aporte.- III) Por todo lo expresado el aportante transmite a la sociedad la posesión y dominio que sobre el inmueble antes relacionado tenía, obligándose a responder por saneamiento en caso de evicción.- El señor Federico Alfredo BRU MORON, como representante legal de la sociedad que se constituye en este acto, expresa su conformidad y aceptación a los términos de esta escritura y agrega: que su representada se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble por la tradición hecha en el día de hoy.- CONSTANCIAS NOTARIALES: El inmueble CORRESPONDE a Rafael Moriconi, por compraventa efectuada a la Empresa Construcciones Vial Norte S.R.L., por medio de la escritura número 388 de fecha 11 de julio de 1974, autorizada por el Escribano Ernesto González de los Ríos, inscripta en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA F-4217.- CERTIFICACION REGISTRAL: Del certificado número 3209 de fecha 14 de marzo de 2005, expedido por el Registro Inmobiliario, resulta que el dominio del inmueble consta inscripto en la forma expresada, que el mismo no reconoce ninguna clase de gravámenes ni más derechos reales, que una servidumbre de Acueducto a su favor, constituida sobre el lote 14, Padrón F-26 por la escritura número 132 de fecha 18 de septiembre de 1986, autorizada por la Escribana Silvia C. Blasco y que su dueño no está inhibido para disponer de sus bienes.- IMPUESTOS Y TASAS: De los certificados que se agregan resulta asimismo que no se registran deudas en concepto de impuesto inmobiliario y canon de riego.- IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES: No corresponde efectuar retención alguna, por aplicación del Régimen de Reorganización Empresaria (Arts. 77 y 78 Ley Impuesto a las Ganancias - T.o. en 1997 y sus modificaciones, según lo establecido en el artículo 19 de la Resolución General 3026 de la Administración Federal de Ingresos

Públicos y conforme al Acta Constitutiva de la sociedad, transcrita al comienzo de esta escritura.- BIENES REGISTRABLES: CERTIFICADO DE BIENES REGISTRABLES: no corresponde exigirlo en razón de que a la fecha de adquisición del bien transferido no se encontraban vigentes las Resoluciones Generales de la D.G.I. N° 2774 y 3580.- De conformidad a lo prescripto por la Resolución General de la AFIP n° 1817/05, el autorizante ha efectuado la correspondiente consulta, agregando al legajo de comprobantes el resultado de la misma.- LEO esta escritura a los comparecientes, quiénes así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe.- Hay cuatro firmas que pertenecen a Rafael Moriconi, Federico Alfredo Bru Morón, Carolina Bru Morón y Sebastián Bru Morón.- Ante mí: Jorge Alberto Frías.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 177 del protocolo del corriente año a mi cargo.-

Para "FINCA TRES LOMAS SOCIEDAD ANONIMA" y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido esta PRIMERA COPIA en siete hojas de actuación notarial que firmo y sello en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días de abril del año dos mil cinco.-
ACTUACION NOTARIAL N° A – 00407784/85/86/87-00407668/69 – 00407671
Jorge Alberto Frías.- Escribano
Titular del Reg. N° 35.- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

6 MAYO LIQ. N° 43397 \$ 50.70

DICTAMEN DEL AUDITOR

Señor
RAFAEL MORICONI
Coronel Dávila 876
SAN SALVADOR DE JUJUY - Jujuy
En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoria del Estado Contable del Sr. RAFAEL MORICONI, practicados al día 31 de enero de 2005, detallado en el apartado A. siguiente. La preparación del mencionado Estado Contable es responsabilidad de su titular. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado Contable aludido, en base a la auditoria que he realizado con el alcance que menciono en el apartado B.
Estados auditados
Estado de Situación Patrimonial al día 31 de enero de 2005.
Alcance de la auditoria
He realizado el examen de la información contenida en el Estado indicado en A. de acuerdo con normas de auditoria vigentes, las que requieren el auditor planifique y desarrolle la auditoria para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los Estados Contables. Una auditoria incluye el examen, sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables.
Aclaraciones previas al dictamen
El Estado Contable por este período ha sido preparados en base a suficiente documentación de respaldo.

Los métodos de valuación de los bienes que integran los distintos rubros son los siguientes:
2.1. Caja y Bancos:
A valor corriente.
2.2. Bienes de cambio
A valor estimado de realización en plaza, neto de gastos de venta.
2.3. Bienes de uso
2.3.1. Implementos agrícolas
A valor estimado de realización en plaza, neto de gastos de venta.
2.3.2. Herramientas
A valor estimado de realización en plaza, neto de gastos de venta.
2.3.3. Inmueble rural
A valor estimado de realización en plaza, neto de gastos de venta.
Los valores así determinados no exceden, para cada grupo homogéneo de bienes, su valor recuperable.
Las cifras están expresadas en pesos, en moneda histórica y son las siguientes:

Estado de Situación Patrimonial al 31-01-2005

| | |
|-----------------|--------------|
| Activo | 1.000.000,00 |
| Pasivo | 0,00 |
| Patrimonio neto | 1.000.000,00 |

Dictamen

En mi opinión, el Estado Contable mencionado refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la empresa unipersonal dedicada a la explotación agropecuaria de propiedad del señor RAFAEL MORICONI, al día 31 de enero del año 2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero 2005.

ANIBAL MARCOS CARRERAS

Contador Público Nacional

Mat. Prof. 279 – C.P.C.E.Jujuy

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

6 MAYO LIQ. N° 43397 \$ 50.70

CONTRATO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

ENTRE los Señores CARLOS HERNAN PEROVIC, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Susana KÖHLER, D.N.I N° 5.193.494, de profesión médico, con domicilio en calle el Picaflor N° 1128 Barrio Los Perales de esta ciudad, GUSTAVO ALFREDO BOUHID, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, con Marta Sandra Drazile, de profesión médico, D.N.I. N° 13.882.252, con domicilio real en calle Copla N° 2277, 2° Piso, dpto "F", Barrio Los Huaicos de esta ciudad, y MARCELO HORACIO MARTIARENA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con Sara del Valle Herrera, de profesión médico, D.N.I N° 8.468.941, con domicilio en Calle San Martín N° 605, Piso 6° Dpto. "B" de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato Comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes se sujetaran a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye se denominará RX MAYO S.R.L. -

SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL.- La Sociedad constituye domicilio en calle Alvear N° 1299 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina. -

TERCERA: DURACIÓN.- La duración y plazo de existencia de la Sociedad se establece en cinco años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTA: PRÓRROGA DEL PLAZO.- El plazo de duración podrá ser prorrogado hasta veinte años más por la decisión de la mayoría agravada de los socios, prevista en el Art. 160° de la L.S.C. N° 19.550, cuya inscripción deberá ser solicitada con treinta días de antelación al vencimiento del plazo

QUINTA: OBJETO: La Sociedad formalizada y, constituida tiene por objeto la explotación de equipamiento médico de alta definición, capacitación profesional, prestación, financiación y administración de asistencia médica sanatorial de sus especialidades, ya sea en forma individual o grupal, mediante sistemas asistenciales de obras sociales y/o mutuales, prepagos, públicos o privados, y/o en forma particular, pudiendo celebrar contratos de colaboración empresaria para la prestación de todos sus servicios. -

SEXTA: CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD.- Para el cumplimiento de los fines sociales y de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por la vigencia del presente contrato.-

SEPTIMA: DEL CAPITAL.- El capital de común acuerdo los socios lo establecen y lo fijan en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) el que se divide en tres mil seiscientos (3.600) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en la suma de pesos diez (\$10,00), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: 1) el socio CARLOS HERNAN PEROVIC, suscribe 900 cuotas de capital con un valor nominal de PESOS DIEZ cada una, ascendiendo a un total de Pesos Nueve mil que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social. 2) El Socio GUSTAVO ALFREDO BOUHID, suscribe 1800 cuotas de capital con un valor

nominal de Pesos diez cada una, ascendiendo a un total de Pesos dieciocho mil, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. 3) El socio MARCELO HORACIO MARTIARENA, suscribe 900 cuotas del capital con un valor nominal de Pesos diez cada una, ascendiendo a un total de Pesos Nueve mil, que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social., ascendiendo a un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), que representa el 100% del capital social. -

OCTAVA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Los socios que forman parte de la presente sociedad, proceden a suscribir e integrar el total del Capital Social detallado en la cláusula anterior, en bienes según Inventario Anexo.

NOVENA: CESION DE CUOTAS.- Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehacientemente a la Sociedad, quién notificará a los demás socios para que puedan ejercer su derecho de preferencia. Para el caso de que los mismos no ejerciten su derecho, la Sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de treinta días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente, caso contrario se estimará consentimiento y que no media oposición a reparo. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.-

DECIMA: DE LA OPOSICIÓN A LA CESIÓN.- En el caso de que se formulase oposición a la cesión de las cuotas sociales del socio cedente, éste se encuentra facultado de recurrir al Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, quién citará en audiencia a los representantes de la Sociedad y de los socios oponentes, y quién luego de valorar la causal de oposición podrá autorizar o no la cesión. -

DECIMA PRIMERA: CESION ENTRE SOCIOS.- Los socios podrán cederse antes sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo o cuando varíe el régimen legal de mayoría.

DECIMA SEGUNDA: DE LA TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- La transferencia por causa de muerte se rige por las disposiciones establecidas en el Art. 155 de la Ley de Sociedades Comerciales y por las cláusulas noven, décima y décima primera del contrato social, debiéndose incorporar a los herederos del socio fallecido. Esta incorporación se hará efectiva cuando los mismos acrediten su calidad hereditaria, mientras tanto actuará en nombre y representación de los mismos el Administrador de la Sucesión.

DECIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la Sociedad estará compuesta por una Gerencia integrada por dos socios, designándose en este acto a los Señores CARLOS HERNAN PEROVIC Y GUSTAVO ALFREDO BOUHID , siendo su función específica la de administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera indistinta, obligando a la Sociedad con la firma de uno de ellos, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán autorización formal y expresa de la asamblea de socios con más las firmas de los dos socios gerentes designados. La Gerencia trabajará de manera coordinada, en caso de existir discrepancias será de aplicación las reglamentaciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias. -

DECIMA CUARTA: Los socios Administradores actuarán de manera indistinta, obligando a la sociedad con la firma de uno de sus integrantes, debiendo suscribir las obligaciones con la firma personal de cada socio-gerente a continuación de la fórmula "RX MAYO S.R.L."-

DECIMA QUINTA: FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.- Para el cumplimiento de los fines sociales, los Socios Administradores se encuentran facultados con la limitación impuesta en la cláusula décima tercera en los casos .de disposición de bienes o gravámenes de los mismo a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de la sociedad, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y bienes en general, pudiendo realizar operaciones por cualesquier título y/o contrato; b) Reconocer, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero en préstamos de Sociedades Financiera e Instituciones o establecimiento Bancarios, oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros y en especial de los bancos: 1) De la Nación Argentina; 2) Macro Bansud; 3) Hipotecario Nacional; 4) Francés; 5) Río de la Plata; 6) Galicia; 7) De Créditocoop; 8) Banca Nazionale del Lavoro; 9) Sudameris; 10) Patagonia; sus .agencias y sucursales, ajustándose a sus leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrán presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes, y en general cumplir con lo establecido por las respectivas Leyes Orgánicas; d) Realizar la apertura de cuentas corrientes, Caja de Ahorro, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualesquier otro tipo y modo de negociación de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás

papeles de negocio; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualesquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir finanzas, cauciones, arraigos y demás garantías diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestas y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo practicar cualesquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. -

DECIMA SEXTA: DURACION EN EL CARGO – CAUSAL DE REMOCION DE LOS SOCIOS GERENTES.- Los Socios Gerentes durarán en el cargo tres ejercicios, siendo automáticamente por otro período igual hasta que la asamblea de socios resuelva una nueva designación e integración de los administradores y representantes de la sociedad. -

DECIMA SEPTIMA: DEL LLAMADO A ASAMBLEA.- A los fines de la actividad social los socios se deberán reunir en Asamblea y a los efectos de proceder a la deliberación y toma de decisiones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio real de cada uno y en la que se incluirá el orden del día a tratar. -

DECIMA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Cuando los socios decidan sobre el cambio de objeto, su prórroga, la transformación, fusión escisión de la Sociedad, como así también toda modificación que pudiera incidir en mayor responsabilidad social, solo podrá realizarse con la mayoría de votos favorables que representen más de la mitad del Capital Social. Toda otra resolución social que no implique modificación del contrato social, con excepción a la prevista en la cláusula novena del presente contrato, requerirá el voto favorable de la mayoría del Capital Social presente en la asamblea o participe en el acuerdo. -

DECIMA NOVENA: DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD.- En el caso que se decidiera la transformación de la presente Sociedad en Sociedad Anónima, se requerirá el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, como así también la preparación de un balance especial en que se pondrá a disposición de los acreedores en la sede social y por el plazo de treinta días conforme a la Ley de Sociedad, la publicación de la transformación en el período de avisos legales, el otorgamiento del acto que instrumente la transformación por los órganos competentes de la Sociedad ajustándose a las previsionales legales específicas se inscripción del instrumento con copia del balance firmado en el Registro Público de Comercio y demás registros que correspondan por el tipo de sociedad. -

VIGÉSIMA: DEL DERECHO A VOTO.- Se establece que cada cuota de capital solo otorga derecho a un voto, asimismo se deja determinado que el socio que tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tendrá la obligación de abstenerse a votar en los acuerdos relativos a la Sociedad. -

VIGÉSIMA PRIMERA: DEL DERECHO DE LOS SOCIOS.- Es derecho de los socios a proceder al examen de los libros y papeles de la Sociedad, como así también el de requerir a los Gerentes y/o Administradores los informes que se estimen necesarios y que sean procedente. -

VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL LIBRO DE ACTAS.- La Sociedad para sus actividades y funcionamiento llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las deliberaciones realizadas y las decisiones tomadas por los socios que se reúnan en las Asambleas previstas debiendo suscribir las mismas. -

VIGÉSIMA TERCERA: DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el Balance General, Cuenta de Ganancias y de Pérdidas, los que deberán ajustarse a las disposiciones y normas reglamentarias y técnicas en vigencia. La citada documentación será aprobada por asamblea de socios, dentro de los noventa días posteriores de la fecha del cierre del ejercicio, designándose en el mismo acto nuevos administradores en caso de corresponder. Se establece que las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. Cuando se haya establecido que los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la Asamblea podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no haya sido cubierto pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se procederá a la siguiente distribución: 1º) El cinco por ciento (5%) para constituir la

reserva legal hasta que las misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; 2º) La redistribución a los Administradores y Gerentes Técnicos, en caso de que por asamblea se decidiera su remuneración; 3º) La reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea y conforme a la Ley de Sociedades; 4º) El remanente será dispuesto por la Asamblea procediendo a sus distribución entre los socios en la proporción al capital que haya ingresado cada uno. -

VIGÉSIMA CUARTA: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- La sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el Art. 94º de la Ley de Sociedades N° 19.550 y 19.880 incorporada como Título III al Código de Comercio con excepción de las causales previstas en los incisos 6º, 7º, 8º, y 9º del artículo mencionado y artículo N° 96. -

VIGESIMA QUINTA: DE LA LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación correspondiente. Para la liquidación de la Sociedad se designarán dos Administradores los que deberán ajustar su labor a lo establecido a lo establecido en la Sección XIII, Capítulo I Art. N° 101 a 112 de la Ley de Sociedades incorporadas al Código de Comercio. Extinguido el pasivo social, los liquidadores procederán a la confección de un balance final y del proyecto de distribución, el remanente será distribuido conforme a las cuotas de capital que cada socio detente. -

VIGESIMA SEXTA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.- Los socios en forma unánime autorizan al Doctor Diego Rivas, para la realización de todas aquellas gestiones necesarias tendientes a lograr la conformidad administrativa y su posterior inscripción en el registro Público de Comercio de la presente Sociedad "RX MAYO S.R.L.", con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones, teniendo en cuenta que le fuera encomendada con anterioridad el estudio, la estructuración técnica-jurídica del contrato social y su confección final. -

VIGÉSIMA SEPTIMA: Los socios de pleno y común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, renunciando expresamente a cualesquier fuero de excepción. -

No siendo para más este acto, previa lectura y ratificación del presente contrato y de cada una de las veintiocho cláusulas que se estructura y compone, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, firman de plena conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los quince días del mes marzo de dos mil cinco, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.

ACT. NOT. N° A- 00357297

ESC. PUB. JOSE DOMINGO CHAHER

TITULAR DEL REG. N° 34 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

06 MAYO LIQ. N° 43392 \$ 50.70

Transferencia de Fondo de Comercio:

Cabinas Telefónicas, sitas en Calle 65 N° 1062. Barrio Campo Verde.-
Vende: Elisa ALBIZO CACHAMBI, dom: en calle Cerro Chañi N° 840.
Compra: Nora Carmen CRUZ, dom: calle 67 N° 1067.- Enajenación directa, onerosa, por Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000). Interviene en el acto Esc. M. E. Vargas, Tit. Reg. 57, Avda. Alte. Brown N° 172, S. S. de Jujuy.-

06/09/11/13/16 MAYO LIQ. N° 43381 \$ 19.50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA- RADIO VISION JUJUY S.A

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de mayo de 2005 a horas 18 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2.- Asignación resultado Ejercicio 2003 según Acta Directorio N° 549

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Iniciado al 01 de Enero del 2004 y finalizado el 31 de Diciembre de 2004

4.- Consideración y asignación de Resultados del Ejercicio y de Ejercicios anteriores

5.- Aprobación de la gestión de Directores y Síndico

6.- Remuneración del Directorio y Síndico

7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes

8.- Elección de Síndico Titular y Suplente

Nota.- Los Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico y documentación necesaria se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede de Radio Visión Jujuy S.A.-

EL DIRECTORIO

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de mayo de 2005 a horas 19 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
- 2.- Ratificar Acta Directorio N° 549
- 3.- Modificación del Estatuto de Radio Visión Jujuy S.A.

EL DIRECTORIO

27/29 ABRIL 02/04/06 MAYO LIQ. N° 43345 \$ 997.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE CRUCERO GRAL. BELGRANO N° 649, DEL B° ISLAS MALVINAS.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-106230/03**, Caratulado: EJECUTIVO: CITIBANK N.A. c/ SOLIS FRANCISCO VICTOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 6 de Mayo del 2005, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Crucero Gral. Belgrano N° 649, del B° Islas Malvinas, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado según título como: Manzana 8, Lote 85, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 9, Manzana 121, Parcela 27, Padrón A-50324, Matrícula A-4090-50324; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 21,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 168,00 Mts. cuadrados; limita al NO.: con calle (hoy Calle Cro. Gral. Belgrano), al NE.: con lote 86 (hoy parcela 28), al SE.: con lote 33(hoy parcela 4), y al SO.: con lote 84 (hoy parcela 26); y con base en su primer llamado de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 12.777,00.-), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, se subastará SIN BASE, luego de una nueva espera de treinta minutos. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 72 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Cert. de Hip. N° 6555, de fecha 11/06/01- Esc. Tar. Reg. N° 25; Asiento 2: Const. de Hip. en 1° Grado- Acr. Rosa Gainza Erazo- Arg. D.N.I. N° 11.538.772 - Ddor. Francisco Víctor Solís - Mto. U\$S 5.806,49 - E. P. N° 796, del 14/06/01-Tlar. Reg. N° 25, c/cert.-Pres. N° 6904, el 15/06/01- Registrada el 19/06/01; Asiento 3: Embargo Preventivo: Por Oficio de fcha. 29/11/02- Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 3, Stria. N° 6, Jujuy, Expte. N° B-95197/02, Caratulado: " Ejecutivo-Embargo: BBVA Banco Francés S.A. c/ Solís Francisco Víctor- Mto. \$ 3.218,44, más \$ 1.609,22- Pres. N° 14490, el 17/12/02- Insc. Provisoria el 19/12/02, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 4, por oficio de fecha 22/05/03 - Pres. N° 5609, el 29/05/03- Registrada el 30/05/03 y el de los presentes autos

que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas registradas en concepto de Gas, Agua y Luz se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43351 \$ 11.70*

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE JUAN CARLOS DÁVALOS N° 212, DEL B° LOS PERALES.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-105139/03**, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ PALAVECINO ROSALIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 6 de Mayo del 2005, a Hs.18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el que se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en esta ciudad, Barrio Los Perales, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, calle Juan Carlos Dávalos N°212, Individualizado como: Unidad Funcional n°9, Padrón A-53539/09, Hoy Padrón A-82017, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 4, Manzana 45, Parcela 7, Matrícula A-58985; integrado por los siguientes Polígonos 00-09: Planta Baja y Polígono 01-09: Planta Alta; el que tiene las siguientes características: Polígono 00-09- Planta Baja: Superficies Propias: Cubierta: 33,36 Mts.2, Semicubierta: 7,50 Mts.2 , Tot. Polígono: 40,86 Mts. 2; Polígono 01-09 – Planta Alta: Superficies Propias: Cubierta: 39,63 Mts.2, Tot. Polígono: 39,63 Mts. 2, Total por Unidad Funcional: 80,49 Mts. 2; Superficies Común de Uso Exclusivo: Descubierta: 61,04 Mts.2, Tot. Uso p/ Planta: 61,04 Mts.2, Total Uso p/ U.F.: 61,04 Mts.2; Sup. Comunes: Descubierta: 2.587,76 Mts.2, Muros: 255,72 Mts. 2, Total: 2.843,48 Mts. 2; Porcentual: 3,75%; incluye esta venta la parte proporcional del terreno en que se asienta el edificio, individualizado según Título como Lote 51, Padrón A-53539. El plano de Mensura y Subdivisión para someter al Régimen de Propiedad Horizontal, se aprobó por Resolución 30/85, de la Dirección Gral. de Inmuebles; las características del terreno sobre el que se asienta el edificio fueron detalladas en el Reglamento de Copropiedad y Administración, autorizado por Escritura N°248, de fecha 11/04/85, por Escritores Cesar R. Frías, e inscripto en la Dirección Gral. de Inmuebles, a los folios 181/195, del libro 3 del Reglamento de Copropiedad y Administración, hoy Matrícula A-5555/00-53539; y con base en su primer llamado de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$ 72.966,25.-), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, se subastará SIN BASE, luego de una nueva espera de treinta minutos. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 73 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 4: Certificado de Hip. N° 228, de fecha 11/01/88 - Esc. E.A. Torrente, T. Reg. N° 33 – Pres. el 08/01/88, N° 00066; Asiento 5: Constitución de Hipoteca en 1° Grado - Acr. Bco. Hip. Nac. - Ddor.: Rosalía Palavecino - Mto. A 20.805,36 , con más A 980,00, en calidad de préstamo complementario, para el pago de gastos y honorarios – Plazo: 25 años a partir 31/07/85 – s/E.P. Ref. R. 7/4 - Registrada el 19/01/88; Asiento 6: Embargo Preventivo: Por Oficio de fcha. 18/5/99- Juzg. 1° Inst. C. C. n° 3, Stria. n° 5, Jujuy, Expte. n° B-43936/99, " Ejecutivo: Ríos Miguel Angel c/ Palavecino Rosalía" - Mto. \$ 10.280, más \$ 5.140 - Pres. N° 5771, el 26/5/99 - Registrada el 27/5/99, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario

local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43350 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA UNA CARGADORA FRONTAL MARCA MICHIGAN MODELO L 901.- UNA MOTOHORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO MIH-7/ME.- UNA PLANTA DOSIFICADORA POR PESO DE HORMIGON PARA CARGA DE MOTO HORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO NEO MOVIL 60-C.- SIN BASE.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/2000** – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Una Cargadora Frontal usada marca MICHIGAN, Modelo L 901, serie L 90175146, sin motor, con accesorios correspondientes al motor sueltos y en el estado en que se encuentra.- 2)Una Motohormigonera marca BETONMAC (MR) Modelo MIH-7/ME, serie nro. 1067, en el estado en que se encuentra.- 3) Una Planta Dosificadora por peso de Hormigón para carga de Motohormigonera, Marca Betonmac (MR) Modelo NEO móvil 60-C nro. 295, con automatización, en el estado en que se encuentra.- El bien mencionado en el punto 1) registra prenda a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 45.000 y embargo en el Expte. nro. 41703/99 – Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Francisco Bartolomé Zoricic.- El bien mencionado en el punto 2) registra prenda por US\$ 19.650 a favor de Betomac S.A. y embargo en Expte. B-50.100/99 – Ejecución Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic.- El bien mencionado en el punto 3) Registra prenda por US\$ 30.664 a favor de Betomac S.A. y embargo en el Expte. nro. B-50099/99 – Ejecución Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: La cargadora frontal se encontrará a disposición de los interesados en el deposito del Martillero en el domicilio de calle Calilegua 657-Barrio Lujan-S.S. de Jujuy, donde podrá ser observado en horario comercial.- La Motohormigonera y la Planta Dosificadora de Hormigón se encuentran en el playón de la firma PIRCAS S.A. (ex – Zoricic) ubicado en Calle Los Tipales esq. El Eucalipto del Barrio Chijra de la ciudad de San Salvador de Jujuy donde podrá ser observado en horario comercial.- El comprador en subasta asume el compromiso del desarme y traslado de los bienes a su cuenta y cargo lo que deberá concretarse dentro del termino de cinco días posteriores a la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón de 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 6 de Mayo del 2005, a Hs., 17 y30.- Por Consultas en las Oficinas del Martillero en horario comercial o al T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletín oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 28 de Abril del 2005.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43359 \$ 11.70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
M.P. 45

JUDICIAL SIN BASE TELEVISOR COLOR 20", VIDEO GRABADOR Y CENTRO MUSICAL.

Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Pte. de Trámite del Tribunal del Trabajo –Sala II-, Secretaria a cargo de la Dra. SUSANA FARFAN, en el **Expte. Nro. 28.400/98**, caratulado: "Convenio: CECILIA BRIGIDA MADRIGAL y HORACIO NICOLAS VELAZQUEZ", Comunican por tres veces en cinco días, que el martillero público judicial JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), y sin BASE: UN TELEVISOR COLOR 20", marca "Audinac con control remoto, Serie TV 118097, UN VIDEO GRABADOR, marca "Sony" Nro. 0100506 con control remoto y UN CENTRO MUSICAL, marca "Internacional",

Serie Nro. 6 K 119058 con bandeja giradisco, doble cassette, compartimiento para un CD y dos parlantes medianos, marca "Motorola" en el estado que se encuentran. La subasta se efectuará el día viernes 06 de Mayo a hs. 18:30' en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araóz esquina Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva. Consultas en Secretaria, y al martillero, desde una hora antes de la Subasta y al Te. 155004638. Edictos sin cargo en el Boletín Oficial y en un Diario Local. San Salvador de Jujuy, Abril 25 de 2.005. Firmado Dra. CLAUDIA BLANCO, Prosecretaria

02/04/06 MAYO S/C

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ
Martillero Público Judicial
MP. 45

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA CON DOS PARLANTES; DOS APARATOS INDIVIDUALES POTENCIA HH 90 PARLANTES COLOR NEGRO, Y UN TELEVISOR A COLOR , MARCA "TELEFUNKEN"

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juzgado Civil y Comercial Nro. 6, Secretaria Nro. 12, a cargo de la Dra. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA, en el **Expte. Nro. B- 31.988/98**, caratulado: "EJECUTIVO: CABEZAS RAMÍREZ, Marcelino c/ ACARADI, Victoria Yanage", comunican por tres (3) veces en cinco (5) días que el Martillero Público Judicial, MP. 45 JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes, a saber: UN EQUIPO DE MUSICA CON 2 PARLANTES, marca "GRUNDIG"; DOS APARATOS INDIVIDUALES POTENCIA H H 90, PARLANTES COLOR NEGRO, Y UN TELEVISOR A COLOR , marca "TELEFUNKEN" , en el estado que se encontrasen. La subasta se llevara a cabo el día 6 de Mayo del 2.005, a horas 18:00' en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araóz esquina Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva. Consultas en Secretaria y/o al Martillero al Cel. 155004638. Edictos en el Boletín oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, Abril 25 de 2.005. Firmado Dra. María Sol Zurueta de Bonilla

02/04/06 MAYO LIQ. N° 433371 \$ 11.70

PABLO A. LELLO SANCHEZ
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN B° VILLA SAN MARTIN EN CALLE FERMIN DE LA QUINTANA N°108 Y CON LA BASE DE PESOS \$ 15.919,20

La Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primer Instancia Civil y Comercial N°2 en el **Expte N°B-28814/98**, Caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: LIDIA SCHNAIBLE c/ TINTE JUAN BAUTISTA Y COSTILLA, TORIBIA ISABEL" Secretaria N°4 a cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, comunica por tres veces en cinco días que el MART. PABLO A. LELLO SANCHEZ, MAT.PROF.68 REMATARÁ el día 06 de Mayo de 2005 a hs. 16:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Dr. Araoz del B° de Ciudad de Nieva, venta en Pub. Sub. din de cont al mej/pos. com. del mart. 5% a/c comp. UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FERMIN DE LA QUINTANA N°108 DEL B° VILLA SAN MARTIN DPTO DR. MANUEL BELGRANO INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 7-a-2 Manzana D Padrón A-13.383 Matricula A-19463-13383, de propiedad de los demandados, CON LA BASE DE PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 CTVOS.(\$15.919,20). El que mide según titulo mide 10,10 metros de frente por donde limita con calle; una ochava de 4mts; 20,67 de frente al E, por donde limita con calle 10,10 de contrafrente sud, por donde limita con parte del lote 7-b y 23,50 de contrafrente por igual contrafrente con una ochava de 4mts, y 20, 67 mts al E; 23,50mts de c/ fte. O, por donde limita con lote 7-a1; limites al N con calle, encerrando una superficie de 233 mts. En el estado que se encontrare. Según informe de fs. 242 Registra los siguientes gravámenes Asiento 1 Cret. de Hip. N°6563 de fecha 2/VII/96. Asiento 2 CONSTITUCION DE HIPOTECA ACR. LIDIA SCHNAIBLE Ddor. TINTE JUAN BAUTISTA Y COSTILLA, TORIBIA ISABEL por la suma de US\$ 8.040 Asiento 2 EMBARGO en los presente autos por la suma de Pesos \$14.515,62. Señ en el acto del 30% mas comisión saldo a la orden del Juzgado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS Y UN DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2.005.- Fdo Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO SECRETARIA.

02/04/06 MAYO \$ 11.70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON Y SIN BASE DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.750,00) UN INMUEBLE UBICADO EN PARROCO MARSHKE ESQUINA LEON DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE-, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, comunica por tres veces en cinco días en el **Expte. n° B- 76859/01**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO FRANCÉS S.A. c/JUAN CARLOS CACCIOLA", que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentre y con la BASE DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00), un inmueble individualizado como Lote 18, Manzana 38, HOY Padrón A-43537, Matrícula A-6519-43537, Circ. 1, Secc. 10, Manzana 206, Parcela 18, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad. **MEDIDAS:** Fte N.O.14,33m. , ochava 4 m. Cfte. E. 6,80m., Fte. S. 23,27m. Cfte N.E. 20,94m.- Superficie según planos: 277,83 m2. **LÍMITES:** N.O con calle pública (hoy calle León), E.: con parte del lote 17 (hoy parte de la parcela 17), S.: con avenida (hoy Avda. Párroco Marshke), N.E.: con lote 19 (hoy parcela 19). **GRAVÁMENES:** AS. 4 CERT. HIP. N° 5450 fha. 14/05/98- Esc. Tlar. 31.- AS. 5 CONST. HIP. - Acr.: Bco Frances S.A.- Ddor.: Juan Carlos Cacciola- Mto. U\$S 65.000,00- s/ E.P. relac. R. 7/14- Insc. Prov.: 3/VI/98.- Rec. Claus. Prohib. Transf.. Const. Otros Ds. Reales y Leasing.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 27/VII/98. AS. 6 EMBARGO DEFINITIVO: Por Of. De fecha 18/10/04 Jzdo. C.C. n° 2, Sec. N°3, Jujuy, Expte. B-76859/01: Ejecución Hipotecaria: Banco Francés S.A. c/ Juan Carlos Cacciola. Pres. N° 13710, el 26/10/04, Reg.28/10/04. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado en Párroco Marshke esquina León del B° San Pedrito, construido y ocupado. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 10 de mayo de 2005, a hs 17:30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. De no existir postores por la base fijada y luego de una espera de 15 minutos la subasta se realizara sin base. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo requiera el Juez de la causa. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. Títulos e informes agregados en autos. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2005, DR. SERGIO CAU LOUREYRO- SECRETARIO.-

04/06/09 MAYO LIQ. N° 43356 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
RE M A T A

POR ORDEN JUDICIAL UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100 - AÑO 1983- DOMINIO A-064.354 SIN MOTOR NI CAJA DE VELOCIDAD.- SIN BASE.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.7, Secretaría nro.13, en el **Expte. nro. A-80.862/1994** - caratulado: EJECUTIVO: UNIDAD DE GESTION EX - BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL c/ ALFREDO FARFAN Y AMELIA DEL VALLE PALACIOS DE FARFAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Una Camioneta marca Ford, tipo Pick Up, F-100, año 1983, Dominio A-064.354, Carrocería y/o bastidor marca Ford nro. KA1JCU-36310, sin motor y sin caja de velocidad y en el estado en que se encuentra.- **GRAVÁMENES:** Únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 9 de Mayo del 2005 a Hs. 17.- **EXHIBICIÓN:** El rodado se encontrará en exhibición para los

interesados una hora antes de la subasta en el lugar de remate.- Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril del 2005.-

04/06/09 MAYO LIQ. N° 43358 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100, NAFTERA AÑO 1993.-

S.S.el Juez en lo C. y C. N° 8 Sec. N° 16 en **Expt. A-20.721/03** Caratulado: Ejecutivo y Emb. Prev. : María Haidee Mamani c/ Miguel Angel Ordoñez y Victor Luis Ordoñez , comunica por 3 veces en 10 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una camioneta marca Ford, F-100, nafta, tipo Pick-Up, motor marca Ford PEAE 15335, chasis marca Ford N° 8 AFETNL20PJ027963 año 1993 Dominio TIZ 215, registrando:1)Embargo en expte A 15449/02 por \$ 1.500.00 Juzgado C. y C. 9 2) Embargo en esta causa por \$ 22.500.00 Rad. Juzg. C y C. N° 8 y 3) Embargo en Exp. 65/97 Sin Monto, rad. en Cámara C y C. Sala IV , S.Pedro de Jujuy y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA , 12 DE MAYO DEL AÑO 2.005 A HS. 18 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Pedro de Jujuy,22 de Abril del año 2005.

04/06/11 MAYO LIQ. N° 43372 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR .-

S.S.el Juez en lo C. y C. N° 3 Sec. N° 6 en **Expt. B-90.305/02** Caratulado: Prepara Vía Ejecutivo: BARONE S.A. C/ LEAÑEZ HECTOR SIXTO, comunica por 3 veces en 5 d* ; as , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE,Un televisor color marca Hitachi, modelo CDT-2011R,N°224378 con control remoto universal y D EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2.005 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo del año 2.005-

04/06/11 MAYO LIQ. N° 43373 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 44.083,20 LA 3/5 AVAS PARTES DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TIRAXI N°968 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C.y C. Nro. 7 Sec. N° 14 en el **Expte. N° B- 90.669/02** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Ritterstein de Martínez Norma c/ Bogado de Maldonado ,Gladys Noemi , Bogado de Reynoso Irma M. , Bogado de Funes Norma B. comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro.11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 44.083,20 la 3/5 avas partes que le corresponden a los demandados sobre el inmueble , ubicado sobre calle Tiraxi N° 968 Barrio San Pedrito, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , individualizado como:CC1; Secc,11;Manzana 184; Parcela 30 ; Padrón A- 31.564; Matrícula A-22.170, el que mide de fte. SO. 8,28m; ctra. fte. NE.8m; ctdo SE. 30,12m y ctdo NO. 28m. enc. una sup. de 232,48 m2 y Limita: al SO. con calle Tiraxi; Al NE. con parcela 11; al SE con Parcela 29 y al NO. con parcela 31 , el que se encuentra ocupado según inf. de fjs. 90 por los padres de los demandados. Registra:1) Hipoteca en 1er grado a favor de la actora por U\$S 9.600.00 2) Embargo en esta causa por \$ 10.920.00,3) Emb. en Expte. B-81817/01 rad. sec. N° 4 por \$ 7.793,56 y tiene las siguientes deudas: Agua de Los Andes \$ 17.571,56; Dirección Pvcial. de Rentas \$ 17.277,30; adquiriendo las

3/5 avas partes libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2005 a Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Se hará en el acto de la subasta el 35% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy 29 de Abril del año 2005.

04/06/11 MAYO LIQ. N° 43374 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE MUSICA .-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N 13 en **Expt. B-103508/03** caratulado: Ejecutivo Credimas S.A. c/ Daniel Alejandro Montoya, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de música marca Sony N°3810450, con dos bafles portátiles color negro, doble casetera para CD y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2005 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del año 2005-

04/06/11 MAYO LIQ. N° 43375 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR .-

S.S. el Dr. Victor E. Farfan Vocal en lo C. y C. Sala Ira en **Expt. B-96307/02** Inc. de Ejec. de Hon. en Expte. B 80568/01 Alicia Contino c/ José Luis Gasparri, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 20" marca Telefunken, estampilla 67606964 sin control remoto. EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2005 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del año 2005-

04/06/11 MAYO LIQ. N° 43380 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :FOTOCOPIADORA. COMPUTADORA .-

S.S. el Sr. Vocal del T.Trabajo Sala 3ra. en **Expt. B-22882/97** Caratulado: Inc. de Ejec. de Hon. en Expte. A-77188/93 Pérez de Amarilla, Norma Estela c/ Cooperativa de Transporte Automotor Tristán J. Matorras, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una fotocopiadora marca Xerox N°2996966278; una computadora con monitor marca Philips, modelo 7CM 5289, un teclado RCS N°0107507; un mouse marca Genius y un CPU marca STK y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2005 A HS.17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del año 2005-

04/06/11 MAYO LIQ. N° 43386 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 10.478,40: UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PUNA N° 345/349 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3 Sec. N°5 en **Expte. B 71.916/01/02** Ejec. Hipotecaria: RUSSO MARIA ELENA C/ RIVERO MARIANO ARISTOBULO", Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 10.478,4 Un inmueble individualizado como: CC1; Secc.10, Manzana 58; Parcela 13, Padron A-15.596; Dominio en Matricula A-6365 ubicado en Barrio San Pedrito, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pvcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por la Sra. Rosa Silvia Farfan y sus hijos menores según constancia de fjs. 95 en el carácter de propietarios y mide: 8,50m de fte. por igual ctra. frente por 24,90m. de fondo en ctdo. NE. y 24.88 ctdo. SO, encerrando una sup. según plano de 211.560m2 y limita NO con calle Puna; al SE con parcela 7; al NE con parcela 14 y SO con parcelas 12, 11 y parte parcela 10, el que se encuentra con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, registrando: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor de la actora por US\$ 8.880,00, Asiento 2) embargo en esta causa por \$ 13.320,00; Asiento 3) Embargo Preventivo en Expte. B-81310/01 Sec. 5 por \$ 1.341,00, asiento 4 y 5 Emb. def. asientos 2 y 3, adquiriendo los interesados, el mismo, libre de gravamen con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2005 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás Informaciones los interesa dos pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado y/o el día de la subasta en las oficinas del Martillero actuante desde dos horas antes de iniciado el acto, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de su parte a en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 29 de Abril del 2005.

04/06/11 MAYO LIQ. N° 43398 \$ 11.70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 1.205,00, LA PARTE INDIVISA (1/10) DE UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO UBICADO EN CALLE SARGENTO CABRAL N°250 - B° 25 DE MAYO - PÁLPALA,

Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-105.173/03**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-66875/00: ANGEL URBANO Y PABLO MÁRMOL c/ CARLOS AGAPITO FLORES", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno - M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos Un mil doscientos cinco (\$ 1.205,00), la parte indivisa (1/10) que le corresponde al señor Carlos Agapito Flores del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 250 - B° 25 de Mayo de la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 24, Parcela 22, Padrón P-21.573, Dominio en Matrícula P-3.201-21.573, registrado a nombre de Carlos Agapito Flores (1/10) y otros. Mide 8,00m. de frente e igual contrafrente por 28,00m. en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 224,00m2., y los límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado y su familia según acta de constatación, registrando únicamente el embargo que se ejecuta en los presentes autos, anotado el 26-07-01, según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en Secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes, el día 11 del mes de Mayo del 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz - B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2005.- CESAR BAREA - PROSECRETARIO.-

06/09/11 MAYO LIQ. N° 43368 \$ 11.70

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez 1ra. Inst. C. y C. Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-100846/03**, caratulado: "EJECUTIVO: SINDICATO DE OBREROS PANADEROS DE JUJUY c/ PANIFICADORA DE OLGA FERNÁNDEZ DE CARRIZO – RAUL CARRIZO", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, sin base y en el estado en que se encuentra UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN CPU SIN MARCA Y SIN Nº VISIBLE, UN MONITOR SIN MARCA Nº ESTAMPILLA C-2633EO2911, UN TECLADO ULTRA KEYBOARD Y MOUSE. La subasta se efectuará el día 11 del mes de Mayo de 2.005, a horas 18:15, en Dávila esquina Araoz – Bº Ciudad de Nieva. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 11 de Abril de 2.005.- NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43369 \$ 11.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia Nº4- Secretaría Nº7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº B- 110.211/03**, "PEQUEÑO CONCURSO: PAGANI LUIS GUSTAVO", hace saber el siguiente PROVEIDO:... a los 20 días del mes de Abril del año 2.005, siendo horas 9.00, comparecen el Dr. ANGEL ALBERTO LAMAS, junto al Sr. GUSTAVO LUIS PAGANI, D.N.I. Nº16.815.763, domiciliado en Oscar Orías 162 de esta Ciudad, en los autos caratulados Expte. Nº B- 110 211/03, " PEQUEÑO CONCURSO: PAGANI LUIS GUSTAVO", a los fines de la Audiencia Informativa.... y S.S. dijo: prorrogase el plazo de exclusividad hasta el día 16 de agosto del año en curso y fíjase fecha de Audiencia Informativa para el día 9 de Agosto a horas 8.30, del año en curso, debiéndose publicar edictos en el diario local y Boletín oficial por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. No siendo más se da por terminado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.S. por ante mí que lo certifico y doy fe. San Salvador de Jujuy, 20 de Abril del 2.005.

29 ABRIL 02/04/06/09 MAYO LIQ. Nº 43337 \$ 19.50

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B- 96.187/02**, "Concurso Preventivo Sanatorio Quintar S.R.L."hace saber el siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2005. I.- Atento los fundamentos expuestos por la concursada, prorrogase el plazo del Periodo de Exclusividad, hasta el día 03 de Agosto del 2005 y fíjase fecha de audiencia Informativa, para el día 25 de julio de 2005 a horas 8:30.- II.- Publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, por cinco veces en el termino de cinco días. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez, ante mí DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2005.-

29 ABRIL 02/04/06/09 MAYO LIQ. Nº 43342 \$ 19.50

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. Nº A – 23.956/04**, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por DISTRI-LED S.R.L. en formación, RAUL LIAN TUMA y MARIA DEL VALLE DAVID", hace saber: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Abril de 2005. I).- Atento a lo solicitado en el escrito precedente por la Sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramense las fechas ordenadas en la apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: que el día 06 de Mayo de 2005, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 15 de Junio del año 2005, deberá dicho órgano presentar su Informe General; citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 26 de Octubre del año 2005 y coherentemente fijar el plazo de Vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 07 de Noviembre de 2005. Asimismo, intímese a la Concursada que en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, Publíquese los edictos respectivos, tanto en el Boletín Oficial como en un diario de amplia circulación local. II).-Notifíquese.- Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE –Juez- Ante mí, Dra. NILDA G.

YAPURA – Stria. ES COPIA. San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2005.-

06/09/11/13/16 MAYO LIQ. Nº 43391 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV-

VOCALÍA: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. Nº A-15.824/02** caratulado ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL: JUAN CARLOS DÍAZ Y MARTA ELENA GODOY c/ DAVID ZAPANA, PABLO RUEDA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A. y LIDERAL CIA DE SEGUROS S.A." procede a notificar el decreto a continuación se transcribe:

"///SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.005.-I.- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede. Declárase en Rebeldía al demandado Sr. DAVID ZAPANA en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley – (art. 195 y c.s. Cód. proc. Civil). II – Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil – Fdo.:Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite. Ante Mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario".- ES COPIA. –

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 26 de Abril del 2.005.-

02/04/06 MAYO LIQ. Nº 43353 \$ 11.70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº 0650-199-2004**, caratulado: "SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA-INF. MENSUAL FORM.: OD, CE, CC, REM, BC, SNP, CAP, TP, OE/02 ENERO A DICIEMBRE – INF. ANUAL FORM.: CE,CC, REM, BC, SNP, CAP, TP, OE Y PLANILLA DE EGRESOS/02 ENERO A DICIEMBRE", hace saber que se ha dictado la **Resolución Nº3.657-S/II-2.004** que dispone: "San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2.004. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** ... **ARTÍCULO 2º:** ... **ARTÍCULO 3º:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de ... b) Sr. **ARMANDO ESPEJO**, D.N.I. Nº8.194.047, a quién se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 452,05) ... **ARTÍCULO 4º:** Correr vista de las presentes actuaciones al presunto responsable para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzca descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa, haciéndosele saber que, caso contrario, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar, por firme las observaciones formuladas y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímesele para que en el mismo plazo constituya domicilio Legal, dentro del radio de tres (3) kilómetros del Asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, caso contrario, las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley Nº1886 - de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 5º:** NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. NORA MILLONE JUNCOS y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, ABRIL 25 DE 2.005.-

04/06/09 MAYO LIQ. Nº

DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL de la Sala Se4gunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B- 109189/03** caratulado: "ORDINARIO POR ADQUISICIÓN DE DOMINIO VILLA MANUEL MARIO C/ MOLINAR JUAN PEDRO (SUC 9)", proceda a notificar el siguiente Decreto : SAN SALVADOR DE JUJUY , 1 DE ABRIL DE 2005.- téngase por presentado al DR. MIGUEL ANGEL LELLO, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. MANUEL MAURINO VILLA ,a mérito de la fotocopia de Poder General para juicios que debidamente juramentada acompaña a fs. 40 y vta. Atento lo peticionado y la Demanda Ordinaria interpuesta, cítese y emplazase a los sucesores del Sr. JUAN PEDRO

MALINAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote N° 2 , de la Manzana N° 8, Padrón N° A-30274 ubicado en la localidad de Carahunco de esta Provincia para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles , haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo , si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C .) y designarles como su representante al Sr. Defensor oficial de pobres y ausentes. Publíquense Edictos en el boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA- ANTE MI DRA. MARIA J. VERCELLONE-HABILITADA.-
 PUBLIQUESE edictos EN EL boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin raspaduras ni enmiendas.
 POR SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2005-

04/06/09 MAYO LIQ. N° 43388 \$ 11.70

Dr. CARLOS M. COSENTINI. Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III ra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-114223/04**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PETRONA ÁGUEDA CUSSI C/ JULIO CESAR CANELO", hace saber al Sr. JULIO CESAR CANELO que se ha dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 20 DEL 2005.- Notifíquese la provincia de Fs. 42 al Codemandado JULIO CESAR CANELO como se solicita, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A eso fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentra en Secretaria.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)"- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite - ANTE MI: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- decreto de fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 30 DEL 2.004 .- 1): De la demanda entablada (Fs. ¾) y aplicación de fs 29/39 y 41: traslado al accionado, JULIO CESAR CANELO, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C) .- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posterior es resoluciones por MINISTERIO LEGIS (Art. 54 C.P.C.).- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite – Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY , ABRIL 22 del 2.005.-

06/11/16 MAYO LIQ. N° 43390 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
 CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV.-

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte N° A-19886/03**, caratulado. "ORDINARIO DE FORMACIÓN DE TITULOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESION VEINTEAÑAL USUCAPION: HECTOR ANIBAL PEREZ C/ LA MERCED SOCIEDAD ANONIMA" procede a notificar la resolución que a continuación se transcribe: "///En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 16 días del mes de marzo del año 2005..RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovido por HECTOR ANIBAL PEREZ en contra de la Cia. LA MERCED S.A. y como consecuencia declara que por posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la localidad de El Piquete, Dpto. Santa Bárbara de esta Provincia.- Individualizado con la Matrícula N° F-3798 y cuya nomenclatura catastral remite a la Circ. 3, Secc. 1, Manzana 49, Parcela 3, Padrón F-3164.- La ubicación exacta del inmueble como asimismo su superficie y límites surgen del plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Pcia., por medio de Resolución N° 3010 dictada el 21 de enero del 2003.- II) Imponer las costas a la demandada.- III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. JAQUELINE ARAEZ y del Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI en la suma de \$1000.- y 2000.- respectivamente con más el I.V.A., si así correspondiere (art. 1,4,5 y ccs. De la Ley 1687 t.o.).- IV) Notifíquese a las partes y a C.A.P.S.A.P., dése cumplimiento con la Resolución N° 443/89 de la D.G.R. de la Pcia., regístrese, archívese, etc.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Dres. MIGUEL ANGEL Masacessi – ALBERTO RAUL ALFARO – Vocales respectivamente – Ante Mí: Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario Es Copia.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril del 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. N° 43396 \$ 28.50

EDICTOS DE CITACION

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 a cargo de la DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el **Expte. N° 113373/04** caratulado: " AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA DE NELDO ANIBAL GOMEZ hace saber el decreto que se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.- I.- Habiéndose dado cumplimiento con la intimación efectuada a fs. 21 punto III de autos, emplazase al SR. NELDO ANIBAL GOMEZ por el termino de SESENTA DÍAS a que comparezca a este Juzgado y secretaria N° 1 bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el termino de TRES DÍAS. Decreto de fs. 44. S.S.DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005. Atento lo dictaminado por la SRA. DEFENSORA DE AUSENTE y las constancias de autos notifíquese la providencia de fs. 27 por EDICTOS, los que se publicaran en BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por tres veces en cinco días. Dicha publicación debe titularse "EDICTOS POR DESAPARICIÓN FORZADA" fdo: DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-secretaria.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43348 \$ 11.70

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el Expte. "Fredy Jesús PALACIOS, su cumplimiento de condena condicional en **Expte. 150/02"**, procede a notificar al prevenido FREDY JESUS PALACIOS, del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, abril 26 de 2005. Atento las constancias de autos y lo prescripto por el art. 26 del Código Penal, intimase al condenado FREDY JESUS PALACIOS a presentarse ante este Tribunal, en el plazo de DIEZ DIAS a partir de su notificación, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena fijada (art. 27 bis del Código Penal). Notifíquese el presente proveído en el domicilio real denunciado y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 140 del Código Procesal Penal). Fdo.: Mario González -Juez-; Gustavo Almirón -Secretario-". Es copia.
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria Unica.
 San Salvador de Jujuy, abril 26 de 2005.

02/04/06 MAYO S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA , en el **Expte. N° 98-N- 1987** y agregados, cita y emplaza a la SRA. BARROS DE GUANUCO, CARMEN ROSA DNI. N° 17.080.365 para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en el horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que les pudiera corresponder sobre el lote fiscal 10 de la manzana 324 del B° ALTO COMEDERO de esta Ciudad , Dpto. DR. MANUEL BELGRANO, adjudicado por Decreto N° 13.564-OP-90 bajo apercibimiento de seguir el Trámite del expte. según su estado.
 PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL
 SAN SALVADOR DE JUJUY DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2005.-
 DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

04/06/09 MAYO LIQ. N° 43379 \$ 11.70

Dr. Alberto Raúl Alfaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° 416/91**, caratulado:" DIVORCIO VINCULAR. CARMEN CACERES DE ARJONA C BENJAMIN MAXIMO ARJONA" ordena publicar el siguiente decreto:" San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 1991 I.- Atento a lo solicitado, constancias de autos y estando acreditados los requisitos exigidos por el art. 162 del CPC de la demanda incoada, córrase traslado al demandado Benjamín Máximo Arjona, quien deberá comparecer a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, contados

a partir de la última publicación de Edictos que se efectuara por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y nombrarse en su representación al Sr. Defensor Oficial (art. 162, 196, 298 y conc del CPC) Asimismo hágase saber al accionado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. II.- Por secretaria expídase los correspondientes ejemplares de edictos. III.- Notifique. Fdo. Dr. Alberto Raúl Alfaro, Juez ante mí Dra. Marcela Adriana Soria, Secretaria” San Pedro de Jujuy, 25 de abril del 2.005.-

06/09/11 MAYO LIQ. N°43395 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy , en el **Expte. N° B-104.695/03** , caratulado: “ ORDINARIO POR FORMACION DE TÍTULO : CARDOZO, DELIA ISABEL Y TEJERINA ,ROBERTO CANDELARIO c/ JOSE MEDRANO ROSSO, LADISLAO GAPAR MEDRANO ROSSO, ARTURO MEDRANO ROSSO, HORACIO MEDRANO ROSSO, CALIA BORJAS DE CONTRERAS, IDA ARGENTINA ,JULIO ANTONIO CONTRERAS, ROSA IDA CONTRERAS Y MIRTA ELENA CONTRERAS”,Cita y Emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-914,Circunscripción 1,Sección 2, Parcela 197 , Matrícula J-3945 del que se desprende la Fracción a prescribir individualizada según plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 02338,como parcela 749,(superficie 2 ha. 2384 mtros cuadrados),Circunscripción 1, Sección 2,Padrón J-914,Matrícula J-3945,ubicado en el paraje Pinchayoc, Distrito de Uquia, Departamento de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles , haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del CPC) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS .Notifíquese por cedela. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA-Vocal-Ante mí : DRA .MARIA J.VERCELLONE-Habilitada-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS -
SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY,15 DE ABRIL DEL 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. N° 43403 \$ 11.70

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-108859/03**, caratulado: PAULO CESAR HINOJOSA Y OTROS c/ CENTENARIO Y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE S.A., procede a expedir el siguiente:
El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, ante la Secretaría de la Dra. Susana Mabel Farfán hace saber que: ///San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2003. Por presentado el Dr. Juan Francisco Burgos, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta que presenta. De la demanda interpuesta córrase traslado a los accionados "CENTENARIO S.R.L. Y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE S.A." en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de DIECISIETE (17) DIAS y QUINCE (15) DIAS respectivamente de notificados, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.) Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímase ...Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN. Pte. de Trámite. Ante mí. DRA. SUSANA FARFAN. Secretaria. -
/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril del 2004. Proveyendo lo peticionado a fs. 27 y a lo informado a fs. 20, ha lugar, en consecuencia, notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 7, debiendo ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Juan Burgos y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949 págs. 93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de Trámite. Ante mí. DRA. SUSANA FARFAN Secretaria.-
Se faculta al Dr. Juan Burgos y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de

justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – imprenta del estado 1949, págs. 93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO DR. ENRIQUE GUZMÁN. Pte. de Trámite. Ante mí DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria.-

06/09/11 MAYO LIQ. N° 43408 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 DE LA Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 135.960/2005, caratulado: AB-INTESTATO: EUGENIA ALEJO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **EUGENIA ALEJO DNI. N° 0.662.532.-**
Públiques edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ, secretaria.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43354 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 DE LA Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 124778/2004, caratulado: AB-INTESTATO: DANIEL RUBEN SANCHEZ, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **DANIEL RUBEN SANCHEZ DNI. N° 11.176.570.-**
Públiques edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ, secretaria.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43355 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANTONIA ALFARO.-**
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005.- DRA. MARIA SUSANA ZARIF, secretaria.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43361 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFÁÑE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 121.980/04: “ SUCESORIOS: **VIRGINIO SECUNDINO CAUCOTA**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.-
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2004.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43363 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B- 131.912/05caratulado: “ SUCESORIOS: **FERNANDEZ OCTAVIO, FERNANDEZ CRISTINA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes OCTAVIO FERNANDEZ, CRISTINA FERNANDEZ, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, SECRETARIA.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43370 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA HILDA SAAVEDRA.-**
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2005.- DRA. MARIA SUSANA ZARIF, secretaria.-

02/04/06 MAYO LIQ. N° 43367 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, En el Expte. N° B- 131492/05, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO: **DIAZ DE MURILLO CARLOTA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los termino de TREINTA DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-

Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

04/06/09 MAYO LIQ. Nº 43378 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RAQUEL NOEMI ORTEGA**, a cuyo fin -
Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

04/06/09 MAYO LIQ. Nº 43385 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON AURELIO MORENO**.
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2005.- DR. HUGO CASAR MOISES HERRERA- SECRETARIO.-

04/06/09 MAYO LIQ. Nº 43377 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **SR. LOPEZ PEDRO**.-
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2005.-

04/06/09 MAYO LIQ. Nº 43389 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3) en el Expte. Nº B-135.494/05: "SUCESORIO: **ALFREDO ANUN**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43384 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores del Sr. **JUAN CASTRO CORONEL** y de la **Sra. PRUDENCIA AJALLA**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO 25 DE 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43405 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de **DOÑA MACHACA VICENTA**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2005.-
PRO- SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43394 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1; Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña: TOMASA MERCEDES PEREZ**.-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril de 2005.-
Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria P/ Habilitación.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43404 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **JUAN CARLOS GULLINO**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABRIL DE 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43407 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **WILFREDO MIGUEL MALLON**
Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43406 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en expte. Nº B- 130.922/05: SUCESORIO: "cita y emplaza" por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON ALEMAN ROBERTO**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA.- secretaria

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43404 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12 en el Expte. Nº B- 135.228/05: "SUCESORIO AB INTESTATO DE : **GROSSMAN, CARLOS SERGIO**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **DON GROSSMAN CARLOS SERGIO**
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43310 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los **SRES. MAIDANA URBANO; SALAZAR SAAVEDRA DE MAIDANA, CLARA; MAIDANA ALDO BENITO; MAIDANA ESTELA MARGARITA Y MAIDANA URBANO**
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005.-

06/09/11 MAYO LIQ. Nº 43311 \$ 11.70

TARIFAS

| Ley Nº 4652/92 | | |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas | | |
| Suscripción - Tarifas: | | |
| a) Suscripción por un año | | \$91,20 |
| b) Suscripción por seis meses | | \$45,30 |
| c) Ejemplar por día | | \$0,80 |
| d) Ejemplar Atrasado | | \$1,00 |
| e) Colección anual encuadernada | | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación | | |
| a) Edictos Sucesorios | | \$2,10 |
| b) Edictos de Minas | | \$8,50 |
| c) Edictos Judiciales | | \$2,10 |
| d) Edictos Citatorios | | \$2,10 |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes | | \$8,50 |
| f) Remates hasta tres (3) bienes | | \$2,10 |
| Por cada bien subsiguiente | | \$4,00 |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro | | \$4,00 |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales | | \$97,90 |
| i) Balances | | \$76,00 |
| j) Contratos | | \$48,00 |
| Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado. | | |